

INVITACIÓN PÚBLICA No. 09 DE 2018

OBJETO: “EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO –FINAGRO, ESTA INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR, DE MANERA INTEGRAL, CAPACITACIONES A INSTITUCIONES MICROFINANCIERAS EN DESARROLLO DE PRODUCTOS Y GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO EN MERCADOS MICROFINANCIEROS RURALES”.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

I. EMPRENDER.

PREGUNTA: *“Teniendo en cuenta el objetivo buscado por FINAGRO con el desarrollo del presente proceso, quisiéramos saber si podrían ser beneficiarias del programa las IMF’s que se encuentren interesadas en implementar productos microfinancieros para el sector rural, aclarando que son entidades con trayectoria y experiencia en microcrédito (no rural) y tienen la capacidad de desarrollar nuevos productos, microfinancieros para el sector rural.”*

RESPUESTA: El numeral 2.2 de los Términos de Referencia modificado mediante Adenda No. 2 del 03 de agosto de 2018, establece que *“La propuesta técnica debe estar dirigida a capacitar a por lo menos a tres (3) Instituciones Microfinancieras (IMFs) vigiladas y no vigiladas, que cuenten con servicios de microcrédito rural”.* Por lo anterior, no son objeto de las capacitaciones a realizar Instituciones Microfinancieras que se encuentren interesadas en implementar productos microfinancieros para el sector rural.

Se aclara que para FINAGRO el concepto de ruralidad se encuentra en el Manual de Servicios de nuestra Entidad, título 1, capítulo 7, que puede ser consultado en nuestra página Web, donde se cuenta con un sentido amplio de ruralidad que solamente excluye de este concepto los municipios que por POT sean denominados urbanos.

No obstante, las actividades económicas desarrolladas en las zonas rurales de estos municipios (urbanos), y en las zonas urbanas y rurales del resto de municipios colombianos, se consideran dentro de un sentido más amplio de ruralidad

PREGUNTA: *“Teniendo en cuenta que en la oferta se deben incluir las IMF’s preseleccionadas y propuestas por el proponente y que FINAGRO busca que las IMF’s a capacitar cubran la mayor parte de Regiones Naturales. Solicitamos aclarar, si para la*

asignación de puntaje se tendrá en cuenta el mayor número de regiones naturales cubiertas con las IMF's propuestas; es decir, si el número de regiones cubiertas tiene algún puntaje adicional frente a las ofertas con menor número de regionales cubiertas".

RESPUESTA: De acuerdo con los términos de referencia del proceso, en el Numeral 4.1 Propuesta Técnica, modificado por la Adenda No.2 del 03 de agosto de 2018, el cubrimiento de regiones naturales es un aspecto que se encuentra considerado dentro de la EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS en el ítem denominado *"Definición de Zonas e IMF's a calificar"*, con un puntaje máximo equivalente a 10 puntos. El Comité Evaluador a que hace referencia el numeral 4.4 de los términos de referencia, será el encargado de asignar un puntaje entre 0 y 10 puntos sobre este aspecto, tomando en consideración los contenidos mencionados en el numeral 2.2 ALCANCE DE OBJETO.

PREGUNTA: *"En el literal iv del alcance del proceso, referente a la "Propuesta para la aplicación de una medición de asimilación del conocimiento", se indica que "El tiempo estimado para la realización de las capacitaciones es de dos (2) semanas". Consideramos que existe un error, ya que no debe ser el tiempo estimado para la realización de las capacitaciones, sino el tiempo estimado para la medición de asimilación del conocimiento. Solicitamos aclarar o corregir el término mencionado".*

RESPUESTA: Las dos (2) semanas a las que hace alusión el literal iv de la adenda No.2 del 03 de agosto de 2018, corresponde al tiempo estimado para la medición de asimilación del conocimiento.

PREGUNTA: *"Teniendo en cuenta que la experiencia laboral requerida para el "Capacitador experto en productos microfinancieros rurales" incluye actividades diferentes en áreas técnicas específicas, solicitamos aclarar si para el cumplimiento del requisito es posible presentar uno o varios profesionales que de forma colectiva abarquen las dos áreas requeridas en el perfil. Por ejemplo, un profesional con experiencia en tecnologías móviles y otro con experiencia en microseguros".*

RESPUESTA: Si es posible presentar más de un profesional para cubrir el perfil de capacitador experto en productos microfinancieros rurales.

PREGUNTA: "Solicitamos aclarar la diferencia que, en el contexto del objeto de la presente invitación, existe entre los términos "Formación" y "Capacitación".

RESPUESTA: Para la presente invitación no existe diferencia entre los términos Formación y Capacitación.

PREGUNTA: “Para la asignación de los 10 puntos de experiencia específica, ¿Se aceptarán certificaciones cuyo objeto sea: “Capacitación y/o formación en productos microfinancieros”?”

RESPUESTA: Si, teniendo en cuenta que la actividad certificada especificada en el numeral 4.2 de los términos de referencia es “Ejecución comprobada de estrategias de formación y capacitación en contenidos de desarrollo de productos microfinancieros”, se aceptarán certificaciones que impliquen experiencia relacionada en formación o capacitación en algún tipo de producto(s) considerado(s) microfinanciero(s).

PREGUNTA: “Para la asignación de los 20 puntos de experiencia específica, ¿Se aceptarán certificaciones cuyo objeto sea: “Capacitación y/o formación en innovación de productos microfinancieros y/o mejoramiento del sistema de riesgo microcrediticio”?”

RESPUESTA: Si, teniendo en cuenta que la actividad certificada especificada en el numeral 4.2 de los términos de referencia es “Ejecución comprobada de estrategias de formación y capacitación encaminadas a desarrollar competencias en innovación de productos microfinancieros y mejoramiento del sistema de riesgo microcrediticio”, se aceptarán certificaciones que impliquen experiencia relacionada en capacitación o formación en algún tipo de producto(s) microfinanciero(s) considerado(s) innovador(es).

PREGUNTA: “Teniendo en cuenta que la Adenda No. 2, incluye cambios en los requisitos y forma de presentación de la propuesta, solicitamos muy amablemente ampliar la fecha de recepción y entrega de propuestas en al menos una (1) semana, ya que ahora se requiere presentar los programas, cronogramas y metodología de la capacitación, y además la presentación de IMF’s a capacitar, lo que implica un preselección y socialización previa de las mismas”.

RESPUESTA: No es posible una nueva ampliación del plazo debido a los compromisos previos adquiridos con el BID respecto al cronograma. Se aclara que la propuesta técnica es un esbozo de las actividades que se desarrollarán en el marco del contrato que se firme para tal fin, pero pueden presentarse ajustes de común acuerdo según las necesidades de las partes, así mismo las IMF’s no son las definitivas por lo cual no se requiere un proceso de socialización previo a las mismas.

Fecha de publicación: 13/08/2018.